



Sr. Ángel Suárez García
ALCALDE DEL CANTÓN CALUMA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN:

Abg. Carolina Pérez Ruiz Secretaria del Concejo Municipal del Cantón Caluma, en base a las atribuciones consignadas en el art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **CERTIFICO**. - que el Concejo Municipal de Caluma tomó la siguiente:

RESOLUCIÓN 010-2020-CM

RESOLVIÓ. - De acuerdo con el Art. 57 literal “d” y Art. 58 literal “a” del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal, a través de sesión extraordinaria de Concejo celebrada el día miércoles 15 de abril de 2020, a través de Oficio que detallo a continuación:

Antecedente:

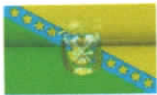
A través de Oficio Circular N° 0080-DE-LB-AME-2020 de fecha Quito, D.M., 06 de abril de 2020, suscrito y firmado por el Ing. Luis Barsallo Chávez Director Ejecutivo Asociaciones Municipalidades Ecuatorianas

En el marco de la articulación y coordinación que mantiene la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas con las entidades del Gobierno Nacional para tomar las medidas y ejecutar las acciones que nos permitan precautelar la seguridad de la ciudadanía, ponemos en su conocimiento que el COE Nacional, en sesión permanente del lunes 06 de abril de 2020, resolvió:

1. Disponer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, dentro del marco de sus competencias, emitan y aprueben una Resolución u Ordenanza Municipal que regule el uso de mascarillas / tapabocas en espacios públicos. En la misma, se prohibirá: 1) el uso de las mascarillas N-95 o de uso quirúrgico; y, 2) la libre circulación de las personas que hayan sido diagnosticados por COVID-19, recordando la obligación de guardar el aislamiento, hasta cumplir con su periodo de recuperación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APRUEBA el Pleno del Concejo mediante votación de acuerdo con el Art. 321 del COOTAD resuelve y aprueba **“LA ORDENANZA PARA EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA PARA CIRCULAR EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CANTÓN CALUMA”**.



ARTÍCULO 2.- NOTIFICA: Al Departamento Financiero para que proceda en consecuencia con lo dispuesto, mediante resolución tomada por Seno del Concejo, mediante el cual derive a las áreas inmersas al tema para el fiel cumplimiento de esta.

La infrascrita Secretaria de Concejo de Caluma. **CERTIFICA QUE:** El Pleno del Concejo resolvió y aprobó mediante sesión ordinaria de Concejo, efectuada a través de la plataforma virtual “**ZOOM**”, a los quince días del mes de abril del dos mil veinte.

Particular que pongo en su conocimiento.

LO CERTIFICO. -

Caluma, 17 de abril de 2020.

Abg. Carolina Pérez Ruiz.
SECRETARIA DE CONCEJO

